

MEMORIAL RAD 2014 - SUCESION

LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ <murilloluisabogado@hotmail.com>

Jue 19/01/2023 8:30 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ](#)

ABOGADO - CONSULTOR

Señor

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO DE SUCESIÓN No. 2014-371 de: SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS.

LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.883.519 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 279.784 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residenciado en esta ciudad, actuando como **PARTIDOR** debidamente nombrado y posesionado, en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, dentro del término legal, mediante el presente escrito me permito **PRESENTAR** el trabajo de **PARTICION, y ADJUDICACIÓN** de los bienes denunciados como pertenecientes al Causante señor **SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS (Q.E.P.D.)**.

ANTECEDENTES

- Silvio Esteban Bejarano Penagos y la señora Blanca Helena Gómez, disolvieron y liquidaron la sociedad conyugal mediante escritura pública 2621 del año 2001, de la Notaría 57 del Círculo de Bogotá.
- Silvio Esteban Bejarano Penagos (q.e.p.d.) constituyó unión marital de hecho con la señora Luz Marina Herrera Cubillos, como consta mediante la escritura pública 1062 del año 2009, con la que se formalizó la compra de la casa en la que convivieron permanentemente y de forma singular por más de 6 años, siendo este su último domicilio.
- Fruto de esta relación se procrearon a: María Angélica Bejarano Herrera: C.C.No.1.022.378.021 de Bogotá, y Julián Esteban Bejarano Herrera: C.C. No.1.031.125.531 de Bogotá; siendo Luz Marina Herrera Cubillos, la Compañera Sobreviviente.
- El Juzgado 19 de Familia de Bogotá, mediante auto calendado el día 10 de julio de 2014, Declaró Abierto y radicado el Proceso de Sucesión del señor **SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS (Q.E.P.D.)**
- Reconoció a Richard Esteban, Jenny Zoraida, Silvio David y Neila Biviana Bejarano Gómez, identificados con las C.C. Nos. 79.566.221, 52.520.648, 1.018.428.908 y 52.366.632, como herederos en primer

orden sucesoral del causante, quienes optan por la herencia con beneficio de inventario, mediante auto de fecha 10 de julio de 2014.

- El Juzgado 5 de Familia de Descongestión de Bogotá, avocó conocimiento con auto calendado el día 19 de junio de 2015.
- Luego el Juzgado 28 de Familia de Bogotá, avoco el conocimiento mediante auto calendado el día 4 de diciembre de 2015, y reconoció a María Angélica Bejarano Herrera y Julián Esteban Bejarano Herrera, identificados con las C.C. Nos. C.C.No.1.022.378.021 de Bogotá, y No.1.031.125.531 de Bogotá, como herederos del causante en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- Así mismo, en Sentencia de fecha 7 de diciembre de 2018, que declara que entre el señor SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS (Q.E.P.D.), y la señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, existió una Unión Marital de Hecho desde le día 16 de julio de 2008 hasta el día 17 de febrero de 2014; igualmente, que existió una sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, y declaró disuelta la sociedad patrimonial constituida y en estado de liquidación.
- Mediante auto calendado el día 24 de febrero de 2020, se reconoció a la señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, Identificada con la C.C. No. 51.747.464 de Bogotá, como compañera supérstite del causante.
- La Audiencia de Inventarios y Avalúos se realizó el día 16 de octubre de 2020, a la cual asistieron los Dres. Carolina Quiroga Ruge y Ricardo Mayorga Romero, aprueba los Inventarios y Avalúos presentados.
- **Existe un ACUERDO entre los Herederos del causante y la compañera permanente que se transcribe a continuación, con las instrucciones para efectuar la Partición y adjudicación de los bienes denunciados en los Inventarios y Avalúos:**
- **En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los siete (07) días del mes de noviembre, del año en curso dos mil veintidós (2022) se reúnen por un parte: RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, varón mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil en unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.566.221 de Bogotá D.C.; JENNY ZORAIDA**

BEJARANO GÓMEZ, mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.520.648 de Bogotá D.C.; NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.632 de Bogotá D.C.; SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, varón mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.018.428.908 de Bogotá D.C.; y por la otra LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, mujer mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.747.464 de Bogotá D.C., en su calidad de compañera permanente declarada en unión marital de hecho y sociedad patrimonial con el señor SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS (Q.E.P.D), mediante sentencia radicado número 11001-31-10-030-2015- 00800-00 emitida por el juzgado treinta de familia de Bogotá; JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, varón mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.031.125.531 de Bogotá D.C; MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.378.021 de Bogotá D.C.; quienes en adelante se denominaran los PROMINENTES COMPRADORES Y CEDENTES; todos ellos obrando en nombre propio y reunidos con el fin de celebrar el presente ACUERDO:

PRIMERA: Que conforme a los inventarios y avalúos aprobados por el Juzgado 28 de Familia de Bogotá, dentro del proceso de sucesión de SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS con radicado No. 2014-00371, se dan las siguientes instrucciones para efectuar el trabajo de partición, en los siguientes términos:

PARA ADJUDICAR EN COMUN Y PROINDIVISO A LOS HEREDEROS RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA: La 1/7 parte del 50% y la 1/6 parte del otro 50%

del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá, que tiene una cabida superficiaria de 400 VRS2 aproximadamente ubicado en el Barrio Fátima de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 Sur; POR EL OCCIDENTE: Con la parcela 623; POR EL SUR: Con la parcela 631 y POR EL ORIENTE: Con la parcela 621 del plano de la parcela. CDG #135.

TRADICIÓN: Las cuotas partes del inmueble fueron adquiridas por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS, por adjudicación de sucesión mediante sentencia del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá.

Que por el presente instrumento los señores RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ y SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ en su calidad de HEREDEROS DEL SEÑOR SILVIO ESTEBAN BEJARANO; transfieren a título de venta. ADJUDICAR a favor de LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA los siguientes bienes:

PRIMERO : Casa de habitación, bien inmueble ubicado en la carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S-40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Descripción Cabida y Linderos: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A - 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficiaria aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización. POR EL SUR: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. POR EL OCCIDENTE:

en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Del Lote de terreno, bien inmueble ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Descripción Cabida y Linderos: Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados. cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a LOPEZ GONZALES OLIVA, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Que por el presente instrumento los señores LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA en su calidad de COMPAÑERA PERMANENTE Y HEREDEROS DEL SEÑOR SILVIO ESTEBAN BEJARANO; solicitan ADJUDICAR a favor de RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ y SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ los siguientes bienes:

PRIMERO: Lote de terreno, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166- 69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Descripción Cabida y Linderos: Los

linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Página 4 de 10 Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficial aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M²), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora. POR EL OCCIDENTE: en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G, con terrenos que son o fueron de OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ. POR EL NORTE: en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y POR EL SUR: en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

SEGUNDO: Vehículo. Automóvil de Placas ASB554. Descripción: El vehículo 2) un 25% El Vehículo. Automóvil de Placas ASB554 Descripción: Placa ASB554 Clase AUTOMOVIL Marca RENAULT Modelo 1986 Color BEIGE Carrocería SEDAN Servicio Particular Serie 6549660 Motor M546605 Chasis 6549660 Línea R 4 MASTER VI: Capacidad PSJ 5 Cilindraje 1023 Puertas 4 No. de Orden No registra Estado ACTIVO Combustible GASOLINA Fecha Matricula 25/04/1986.

Tradición: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT901477904 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres.

TERCERO: Un apartamento, bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Descripción Cabida y Linderos: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos puntos setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A este (44 A Este)... POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur) Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

CUARTO: La suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$96.000.000 M/CTE), Esta suma de dinero incluye el pago del excedente del valor de los inmuebles y los pasivos aceptados por el juez en las audiencias de inventarios y avalúos hasta el mes de JULIO DE 2022. Suma que será cancelada por parte de LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA de la siguiente forma: - a) Consignación en el BANCO DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 0550007200211816 a nombre de RICHARD ESTEBAN

BEJARANO GÓMEZ la suma de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000), b) Consignación en el BANCO DE BOGOTA cuenta de ahorros número 089581540 a nombre de JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ la suma de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000) c) Consignación en el BANCO AV VILLAS cuenta de ahorros número 083751771 a nombre de NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ la suma de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000) d) Consignación en el BANCO SCOTIABANCK COLPATRIA S.A. cuenta de ahorros número 402018715 a nombre de SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ la suma de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000), a la firma del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En cuanto a los cánones de arrendamiento causados a partir del mes de agosto de 2022 hasta el momento de aprobarse la partición, deberán ser consignados a órdenes del juzgado 28 de familia de Bogotá bajo el rad 2014-371, esto es Descontando únicamente los servicios públicos de los apartamentos que se encuentran en arriendo, de ninguna manera sobre la totalidad de inmueble; que si se ha consignado de forma incompleta procederán a completar el pago de los meses correspondientes. Y se repartirán de acuerdo a la porción que corresponda a cada heredero.

QUEDANDO LA PARTICION ASI:

PRIMERA HIJUELA: Para la señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, mujer mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.747.464 : 1) un porcentaje de 50% en su calidad de compañera permanente, de casa de habitación, bien inmueble ubicado en la carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C. 2) un porcentaje de 50% en su calidad de compañera permanente, del Lote de terreno, bien inmueble ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Descripción Cabida y Linderos: Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo.

SEGUNDA HIJUELA : Para JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, varón mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil en unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.031.125.531: 1) un porcentaje de 25% en su calidad de HEREDERO eso es de la casa de habitación, bien inmueble ubicado en la carrera 59B No.

52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C. 2) un porcentaje de 25% en su calidad de heredero Del Lote de terreno, bien inmueble ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Descripción Cabida y Linderos: Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo. 3) La 1/6 parte de la 1/7 parte del 50% y la 1/6 parte de la 1/6 parte del otro 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la calle 49 A Sur No.38-19 de la ciudad de Bogotá.

TERCERA HIJUELA : Para MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil en unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.378.021 de Bogotá D,C: 1) un porcentaje de 25% en su calidad de HEREDERO eso es de la casa de habitación, bien inmueble ubicado en la carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C. 2) un porcentaje de 25% en su calidad de heredero Del Lote de terreno, bien inmueble ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Descripción Cabida y Linderos: Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo. 3) La 1/6 parte de la 1/7 parte del 50% y la 1/6 parte de la 1/6 parte del otro 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá.

CUARTA HIJUELA : Para RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, varón mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil en unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.566.221 de Bogotá recibe en calidad de heredero 1) 25% de bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa 2) un 25% El Vehículo. Automóvil de Placas ASB554 Descripción: El vehículo de placas ASB554 3) un 25% del apartamento, bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur. 4) La 1/6 parte de la 1/7 parte

del 50% y la 1/6 parte de la 1/6 parte del otro 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá.

QUINTA HIJUELA: Para JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía en la en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá. 52.520.648 de Bogotá recibe en calidad de heredero 1) 25% de bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa 2) un 25% El Vehículo. Automóvil de Placas ASB554 Descripción: El vehículo de placas ASB554 3) un 25% del apartamento, bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur. 4) La 1/6 parte de la 1/7 parte del 50% y la 1/6 parte de la 1/6 parte del otro 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá.

SEXTA HIJUELA: Para NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.632 de Bogotá D,C recibe en calidad de heredero 1) 25% de bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa 2) un 25% El Vehículo. Automóvil de Placas ASB554 Descripción: El vehículo de placas ASB554 3) un 25% del apartamento, bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur. 4) La 1/6 parte de la 1/7 parte del 50% y la 1/6 parte de la 1/6 parte del otro 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá.

SEPTIMA HIJUELA: Para SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, varón mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, con domicilio en la ciudad de
Calle 12 B No. 7 - 90 Oficina 706 , cel. 311 - 2929028 Bogotá, Correo electrónico murilloluisabogado@hotmail.com

Bucaramanga, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.018.428.908 de Bogotá D.C recibe en calidad de heredero 1) 25% de bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa 2) un 25% El Vehículo. Automóvil de Placas ASB554 Descripción: El vehículo de placas ASB554 3) un 25% del apartamento, bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur. 4) La 1/6 parte de la 1/7 parte del 50% y la 1/6 parte de la 1/6 parte del otro 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá.

PARAGRAFO: Se manifiesta que los bienes inmuebles relacionados en el presente acuerdo fueron recibidos a satisfacción por todas las partes. **PASIVOS:** CERO Leído el presente documento por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentamiento lo firman.

LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS,
C.C 51.747. 464 de Bogotá D.C.

JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA,
C.C 1.031.125.531 de Bogotá D.C.

MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA,
C.C.1.022.378.021 de Bogotá D.C.

RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ,
C.C.79.566.221 de Bogotá D.C.

JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ,
C.C.52.520.648 de Bogotá D.C.

NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ,
C.C. 52.366.632 de Bogotá D.C.

SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ,
C.C. 1.018.428.908 de Bogotá D.C.

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.

50S-40342688, ubicado en la calle 49 A Sur No. 38-19 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una séptima parte $1/7$ del 50% mas $1/6$ del 50% de terreno que tiene una cabida superficial de 400 VRS2, aproximadamente ubicado dicho inmueble en el Barrio Fátima de Bogotá D.C., en la calle 49 sur entre carreras 38 y 39 sin # de placa en la nomenclatura distinguido con el # 622 del bloque 103 según el loteo de la parcelación Claret que privativamente se denominó "Villa Sofy". Actualmente existe una casa construida en mencionado lote y tiene como dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-4034268.

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 3219 del trece de Julio de 1967 de la notaría 10 de Bogotá, 2 bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos Por el norte; con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 sur, Por el occidente; con la parcela 623, Por el sur; con la parcela 631, Por el oriente; con la parcela 621. CDG # 535. Mide 12,80 mts de frente con el antiguo callejón # 55 del plano de la parcelación hoy calle 49 sur. por 20,00 mts de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte; con el callejón 55 hoy calle 49 sur. por el occidente; con la parcela 623.por el sur; con la parcela 631 y por el oriente; con la parcela 621 del plano de la parcelación. CDG. #535. Hoy Corresponde a una Casa con un área construida de 243.6 M2 en un lote de terreno de 130 M2, CHIP Predial AAA0016HRDE, dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688.

TRADICIÓN: Esta parte del inmueble fue adquirida por el causante BEJARANO PENAGOS SILVIO ESTEBAN, por adjudicación de sucesión mediante Sentencia 00 del 18 de agosto de 2006 del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá bajo el número de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688 la cual se encuentra debidamente registrada. **AVALUO:** Este bien ha sido estimado en un valor catastral, en la suma de doscientos ocho millones ciento veinticinco mil pesos mcte (\$208.125.000), y se solicita de manera respetuosa al señor Juez tener en cuenta el avalúo comercial del inmueble relacionado, para lo cual solicito se nombre perito evaluador. Para calcular el valor a tener en este inventario tenemos que el $1/7$ del 50% mas $1/6$ del 50% de valor del inmueble que fue adjudicado mediante Sentencia al causante, corresponde a treinta y dos millones doscientos nueve mil ochocientos veintiún pesos m/cte (\$32.209.821), valor que

solicita a su señoría se reajuste de ser autorizado el avalúo, con el valor comercial del inmueble.

AVALÚO: Catastralmente las cuotas partes en la suma de \$32.209.821.00.

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40089358, ubicado en la KR. 61 D No. 52 A-25 Sur (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una casa de habitación, bien inmueble ubicado en la carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A - 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización. POR EL SUR: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. POR EL OCCIDENTE: en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$513.900.000.oo.

PARTIDA TERCERA: El 100% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-875084, ubicado en la CALLE 76 C Sur No. 0-05, Interior 2, (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Un apartamento, bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A este (44 A Este). POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur) TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D. C.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil

nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$130.170.000.oo.

PARTIDA CUARTA: El 100% del lote de terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 166-69691, ubicado en la Mesa.

Lote de terreno, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficiaria aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M2), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora. POR EL OCCIDENTE: en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G. con terrenos que son o fueron de OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ. POR EL NORTE: en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y POR EL SUR: en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$40.299.000.oo.

PARTIDA QUINTA: El 100% del lote de terreno No. 128, Sección I, Sagrada Familia, ubicado en el Parque del Apogeo de la ciudad de Bogotá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40134976.

Lote de terreno, bien inmueble ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados. cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a LOPEZ GONZALES OLIVA, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. AVALUO: Este bien ha sido estimado.

AVALÚO: Avaluado catastralmente en la suma de \$13.000.000.oo.

PARTIDA SEXTA: El 100% del Vehículo con placas ASB554, Renault, modelo 1986.

Vehículo. Automóvil de Placas ASB554 DESCRIPCIÓN: El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa ABS554 Clase AUTOMOVIL Marca RENAULT Modelo 1986 Color BEIGE Carrocería SEDAN Servicio Particular Serie 6549660 Motor M546605 Chasis 6549660 Línea R 4 MASTER VI: Capacidad Psj 5 Cilindraje 1023 Puertas 4 No. de Orden No registra Estado ACTIVO Combustible GASOLINA Fecha Matricula 25/04/1986.

TRADICIÓN: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT902012112 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres. AVALUO: Este vehículo ha sido estimado

comercialmente, en la suma de dos millones trescientos cincuenta y dos mil pesos m/cte (\$2.352.000).

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$2.352.000.oo.

TOTAL ACTIVO.....(\$892.977.926.oo).
TOTAL PASIVO.....(\$.....oo).
TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....(\$892.977.926.oo).

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL:

Para Liquidar, Partir y Adjudicar se tendrá en cuenta:

1-Para liquidar la Sociedad Patrimonial se tendrá en cuenta para la señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, Identificada con la C.C. No. 51.747.464 de Bogotá, en su calidad de compañera Permanente, EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo inventariado por sus gananciales.

2- Para el señor SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS (Q.E.P.D), le corresponde EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo inventariado por sus gananciales; y quienes reciben son sus hijos señores JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, identificados con las C.C No. 1.031.125.531 de Bogotá, MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No.79.566.221 de Bogotá, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, y SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá.

PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

PRIMERA HIJUELA: a) Para la señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, Identificada con la C.C. No. 51.747.464 de Bogotá, en su calidad de compañera Permanente, EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo inventariado por sus gananciales, le corresponde la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$256.950.000.oo), es decir, el CINCUENTA POR CIENTO 50%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, identificado con la C.C No. 1.031.125.531 de Bogotá, y MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 50% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40089358, ubicado en la KR. 61 D No. 52 A-25 Sur (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una casa de habitación, bien inmueble ubicado en la carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A - 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización. POR EL SUR: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. POR EL OCCIDENTE: en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$513.900.000.00.

b) Para la señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, Identificada con la C.C. No. 51.747.464 de Bogotá, en su calidad de compañera Permanente, EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo inventariado por sus gananciales, le corresponde la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL

PESOS M/CTE (\$6.500.000.00), es decir, el CINCUENTA POR CIENTO 50%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, identificado con la C.C No. 1.031.125.531 de Bogotá, y MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 50% del lote de terreno No. 128, Sección I, Sagrada Familia, ubicado en el Parque del Apogeo de la ciudad de Bogotá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40134976.

Lote de terreno, bien inmueble ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados. cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a LOPEZ GONZALES OLIVA, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

AVALÚO: Avaluado catastralmente en la suma de \$13.000.000.00.

TOTAL ADJUDICADO EN LA PRIMERA HIJUELA: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$263.450.000.00).

SEGUNDA HIJUELA: a) Para el señor JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, en su calidad de Heredero del causante, le corresponde la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$128.475.000.00), es decir, el VEINTICINCO POR CIENTO 25%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, Identificada con la C.C. No. 51.747.464 de Bogotá, en su calidad de compañera Permanente, y MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40089358, ubicado en la KR. 61 D No. 52 A-25 Sur (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una casa de habitación, bien inmueble ubicado en la carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A - 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización. POR EL SUR: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. POR EL OCCIDENTE: en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$513.900.000.00.

b) Para el señor JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, en su calidad de Heredero del causante, le corresponde la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.250.000.00), es decir, el VEINTICINCO

POR CIENTO 25%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS**, Identificada con la C.C. No. 51.747.464 de Bogotá, en su calidad de **compañera Permanente**, y **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del lote de terreno No. 128, Sección I, Sagrada Familia, ubicado en el Parque del Apogeo de la ciudad de Bogotá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40134976.

Lote de terreno, bien inmueble ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados. cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante **SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS** mediante compraventa a **LOPEZ GONZALES OLIVA**, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

AVALÚO: Avaluado catastralmente en la suma de \$13.000.000.00.

c) Para el señor **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, en su calidad de **Hereder** del causante, le corresponde la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$32.209.821.00)**, es decir, En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688,

ubicado en la calle 49 A Sur No. 38-19 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una séptima parte $1/7$ del 50% mas $1/6$ del 50% de terreno que tiene una cabida superficiaria de 400 VRS2, aproximadamente ubicado dicho inmueble en el Barrio Fátima de Bogotá D.C., en la calle 49 sur entre carreras 38 y 39 sin # de placa en la nomenclatura distinguido con el # 622 del bloque 103 según el loteo de la parcelación Claret que privativamente se denominó "Villa Sofy". Actualmente existe una casa construida en mencionado lote y tiene como dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-4034268.

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 3219 del trece de Julio de 1967 de la notaría 10 de Bogotá, 2 bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos Por el norte; con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 sur, Por el occidente; con la parcela 623, Por el sur; con la parcela 631, Por el oriente; con la parcela 621. CDG # 535. Mide 12,80 mts de frente con el antiguo callejón # 55 del plano de la parcelación hoy calle 49 sur. por 20,00 mts de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte; con el callejón 55 hoy calle 49 sur. por el occidente; con la parcela 623.por el sur; con la parcela 631 y por el oriente; con la parcela 621 del plano de la parcelación. CDG. #535. Hoy Corresponde a una Casa con un área construida de 243.6 M2 en un lote de terreno de 130 M2, CHIP Predial AAA0016HRDE, dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688.

TRADICIÓN: Esta parte del inmueble fue adquirida por el causante BEJARANO PENAGOS SILVIO ESTEBAN, por adjudicación de sucesión mediante Sentencia 00 del 18 de agosto de 2006 del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá bajo el número de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688 la cual se encuentra debidamente registrada. **AVALUO:** Este bien ha sido estimado en un valor catastral, en la suma de doscientos ocho millones ciento veinticinco mil pesos mcte (\$208.125.000), y se solicita de manera respetuosa al señor Juez tener en cuenta el avalúo comercial del inmueble relacionado, para lo cual solicito se nombre perito evaluador. Para calcular el valor a tener en este inventario tenemos que el $1/7$ del 50% mas $1/6$ del 50% de valor del inmueble que fue adjudicado mediante Sentencia al causante, corresponde a treinta y dos millones doscientos nueve mil ochocientos veintiún pesos m/cte (\$32.209.821), valor que

solicita a su señoría se reajuste de ser autorizado el avalúo, con el valor comercial del inmueble.

AVALÚO: Catastralmente las cuotas partes en la suma de \$32.209.821.00.

TOTAL ADJUDICADO EN LA SEGUNDA HIJUELA: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$163.934.821.00).

TERCERA HIJUELA: a) Para la señora **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, en su calidad de Heredera del causante, le corresponde la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$128.475.000.00)**, es decir, el **VEINTICINCO POR CIENTO 25%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS**, Identificada con la C.C. No. 51.747.464 de Bogotá, en su calidad de compañera Permanente, y **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40089358, ubicado en la KR. 61 D No. 52 A-25 Sur (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una casa de habitación, bien inmueble ubicado en la carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A - 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: **POR EL NORTE:** en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización. **POR EL SUR:** en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana

y urbanización. POR EL ORIENTE: en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. POR EL OCCIDENTE: en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$513.900.000.00.

b) Para la señora **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, en su calidad de Heredera del causante, le corresponde la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.250.000.00)**, es decir, el **VEINTICINCO POR CIENTO 25%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS**, Identificada con la C.C. No. 51.747.464 de Bogotá, en su calidad de compañera Permanente, y **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del lote de terreno No. 128, Sección I, Sagrada Familia, ubicado en el Parque del Apogeo de la ciudad de Bogotá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40134976.

Lote de terreno, bien inmueble ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados. cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante **SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS** mediante compraventa a **LOPEZ GONZALES OLIVA**, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos

noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

AVALÚO: Avaluado catastralmente en la suma de \$13.000.000.00.

c) Para la señora **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, en su calidad de Heredera del causante, le corresponde la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$32.209.821.00)**, es decir, En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688, ubicado en la calle 49 A Sur No. 38-19 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una séptima parte 1/7 del 50% mas 1/6 del 50% de terreno que tiene una cabida superficial de 400 VRS2, aproximadamente ubicado dicho inmueble en el Barrio Fátima de Bogotá D.C., en la calle 49 sur entre carreras 38 y 39 sin # de placa en la nomenclatura distinguido con el # 622 del bloque 103 según el loteo de la parcelación Claret que privativamente se denominó "Villa Sofy". Actualmente existe una casa construida en mencionado lote y tiene como dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-4034268.

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 3219 del trece de Julio de 1967 de la notaría 10 de Bogotá, 2 bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos Por el norte; con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 sur, Por el occidente; con la parcela 623, Por el sur; con la parcela 631, Por el oriente; con la parcela 621. CDG # 535. Mide 12,80 mts de frente con el antiguo callejón # 55 del plano de la parcelación hoy calle 49 sur. por 20,00 mts de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte; con el callejón 55 hoy calle 49 sur. por el occidente; con la parcela 623.por el sur; con la parcela 631 y por el oriente; con la parcela 621 del plano de la parcelación. CDG. #535. Hoy Corresponde a una Casa con un área construida de 243.6

M2 en un lote de terreno de 130 M2, CHIP Predial AAA0016HRDE, dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688.

TRADICIÓN: Esta parte del inmueble fue adquirida por el causante BEJARANO PENAGOS SILVIO ESTEBAN, por adjudicación de sucesión mediante Sentencia 00 del 18 de agosto de 2006 del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá bajo el número de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688 la cual se encuentra debidamente registrada. **AVALUO:** Este bien ha sido estimado en un valor catastral, en la suma de doscientos ocho millones ciento veinticinco mil pesos mcte (\$208.125.000), y se solicita de manera respetuosa al señor Juez tener en cuenta el avalúo comercial del inmueble relacionado, para lo cual solicito se nombre perito evaluador. Para calcular el valor a tener en este inventario tenemos que el 1/7 del 50% mas 1/6 del 50% de valor del inmueble que fue adjudicado mediante Sentencia al causante, corresponde a treinta y dos millones doscientos nueve mil ochocientos veintiún pesos m/cte (\$32.209.821), valor que solicita a su señoría se reajuste de ser autorizado el avalúo, con el valor comercial del inmueble.

AVALÚO: Catastralmente las cuotas partes en la suma de \$32.209.821.00.

TOTAL ADJUDICADO EN LA TERCERA HIJUELA: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$163.934.821.00).

CUARTA HIJUELA: a) Para el señor **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, en su calidad de Heredero del causante, le corresponde la suma de **DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.074.750.00)**, es decir, el **VEINTICINCO POR CIENTO 25%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, y **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del lote de terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 166-69691, ubicado en la Mesa.

Lote de terreno, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de

Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficiaria aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M2), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora. POR EL OCCIDENTE: en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G. con terrenos que son o fueron de OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ. POR EL NORTE: en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y POR EL SUR: en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$40.299.000.oo.

b) Para el señor **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá**, en su calidad de Heredero del causante, le corresponde la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$588.000.oo)**, es decir, el **VEINTICINCO POR CIENTO 25%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores y **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá**, **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá**, **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá**, **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá**, y **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del Vehículo con placas ASB554, Renault, modelo 1986. Vehículo. Automóvil de Placas ASB554 DESCRIPCIÓN: El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa ABS554 Clase AUTOMOVIL Marca RENAULT Modelo 1986 Color BEIGE Carrocería SEDAN Servicio Particular Serie 6549660 Motor M546605 Chasis 6549660 Línea R 4 MASTER VI: Capacidad Psj 5 Cilindraje 1023 Puertas 4 No. de Orden No registra Estado ACTIVO Combustible GASOLINA Fecha Matricula 25/04/1986.

TRADICIÓN: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT902012112 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres. **AVALUO:** Este vehículo ha sido estimado comercialmente, en la suma de dos millones trescientos cincuenta y dos mil pesos m/cte (\$2.352.000).

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$2.352.000.00.

c) Para el señor **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá**, en su calidad de Heredero del causante, le corresponde la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$32.542.000.00)**, es decir, **EL VEINTICINCO POR CIENTO 25%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá**, **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá**, **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá**, **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá**, y **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá**, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-875084, ubicado en la CALLE 76 C Sur No. 0-05, Interior 2, (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Un apartamento, bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la

Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A este (44 A Este). POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur) TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D. C.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$130.170.000.00.

d) Para el señor **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá**, en su calidad de **Hereder**o del causante, le corresponde la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$32.209.821.00)**, es decir, En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No.**

1.022.378.021 de Bogotá, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, y JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688, ubicado en la calle 49 A Sur No. 38-19 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una séptima parte 1/7 del 50% mas 1/6 del 50% de terreno que tiene una cabida superficiaria de 400 VRS2, aproximadamente ubicado dicho inmueble en el Barrio Fátima de Bogotá D.C., en la calle 49 sur entre carreras 38 y 39 sin # de placa en la nomenclatura distinguido con el # 622 del bloque 103 según el loteo de la parcelación Claret que privativamente se denominó "Villa Sofy". Actualmente existe una casa construida en mencionado lote y tiene como dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-4034268.

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 3219 del trece de Julio de 1967 de la notaría 10 de Bogotá, 2 bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos Por el norte; con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 sur, Por el occidente; con la parcela 623, Por el sur; con la parcela 631, Por el oriente; con la parcela 621. CDG # 535. Mide 12,80 mts de frente con el antiguo callejón # 55 del plano de la parcelación hoy calle 49 sur. por 20,00 mts de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte; con el callejón 55 hoy calle 49 sur. por el occidente; con la parcela 623.por el sur; con la parcela 631 y por el oriente; con la parcela 621 del plano de la parcelación. CDG. #535. Hoy Corresponde a una Casa con un área construida de 243.6 M2 en un lote de terreno de 130 M2, CHIP Predial AAA0016HRDE, dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688.

TRADICIÓN: Esta parte del inmueble fue adquirida por el causante BEJARANO PENAGOS SILVIO ESTEBAN, por adjudicación de sucesión mediante Sentencia 00 del 18 de agosto de 2006 del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá bajo el número de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40342688 la cual se encuentra debidamente registrada. **AVALUO:** Este bien

ha sido estimado en un valor catastral, en la suma de doscientos ocho millones ciento veinticinco mil pesos mcte (\$208.125.000), y se solicita de manera respetuosa al señor Juez tener en cuenta el avalúo comercial del inmueble relacionado, para lo cual solicito se nombre perito evaluador. Para calcular el valor a tener en este inventario tenemos que el 1/7 del 50% mas 1/6 del 50% de valor del inmueble que fue adjudicado mediante Sentencia al causante, corresponde a treinta y dos millones doscientos nueve mil ochocientos veintiún pesos m/cte (\$32.209.821), valor que solicita a su señoría se reajuste de ser autorizado el avalúo, con el valor comercial del inmueble.

AVALÚO: Catastralmente las cuotas partes en la suma de \$32.209.821.00.

TOTAL ADJUDICADO EN LA CUARTA HIJUELA: SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$75.414.571.00).

QUINTA HIJUELA: a) Para la señora **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, en su calidad de Heredera del causante, le corresponde la suma de **DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.074.750.00)**, es decir, el **VEINTICINCO POR CIENTO 25%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, y **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del lote de terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 166-69691, ubicado en la Mesa.

Lote de terreno, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de

Cundinamarca, de extensión superficiaria aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M2), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora. POR EL OCCIDENTE: en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G. con terrenos que son o fueron de OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ. POR EL NORTE: en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y POR EL SUR: en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$40.299.000.00.

b) Para la señora JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, en su calidad de Heredera del causante, le corresponde la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$588.000.00), es decir, el VEINTICINCO POR CIENTO 25%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, y JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del Vehículo con placas ASB554, Renault, modelo 1986.Vehículo. Automóvil de Placas ASB554 DESCRIPCIÓN: El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa ABS554 Clase AUTOMOVIL Marca RENAULT Modelo 1986 Color BEIGE Carrocería SEDAN Servicio Particular Serie 6549660 Motor M546605 Chasis 6549660 Línea R 4 MASTER VI: Capacidad Psj 5 Cilindraje 1023 Puertas 4 No. de Orden No registra Estado ACTIVO Combustible GASOLINA Fecha Matricula 25/04/1986.

TRADICIÓN: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT902012112 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres. **AVALUO:** Este vehículo ha sido estimado comercialmente, en la suma de dos millones trescientos cincuenta y dos mil pesos m/cte (\$2.352.000).

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$2.352.000.00.

c) Para la señora **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá**, en su calidad de **Heredera del causante**, le corresponde la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$32.542.000.00)**, es decir, **EL VEINTINCO POR CIENTO**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá**, **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá**, **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá**, **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá**, y **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá para pagarle se le adjudica el siguiente bien:**

El 25% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-875084, ubicado en la CALLE 76 C Sur No. 0-05, Interior 2, (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Un apartamento, bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. **DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA

TOTAL, setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A este (44 A Este). POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur) TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D. C.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$130.170.000.00.

d) Para la señora JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, en su calidad de Heredera del causante, le corresponde la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$32.209.821.00), es decir, En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, y JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688, ubicado en la calle 49 A Sur No. 38-19 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una séptima parte $1/7$ del 50% mas $1/6$ del 50% de terreno que tiene una cabida superficial de 400 VRS2, aproximadamente ubicado dicho inmueble en el Barrio Fátima de Bogotá D.C., en la calle 49 sur entre carreras 38 y 39 sin # de placa en la nomenclatura distinguido con el # 622 del bloque 103 según el loteo de la parcelación Claret que privativamente se denominó "Villa Sofy". Actualmente existe una casa construida en mencionado lote y tiene como dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-4034268.

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 3219 del trece de Julio de 1967 de la notaría 10 de Bogotá, 2 bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos Por el norte; con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 sur, Por el occidente; con la parcela 623, Por el sur; con la parcela 631, Por el oriente; con la parcela 621. CDG # 535. Mide 12,80 mts de frente con el antiguo callejón # 55 del plano de la parcelación hoy calle 49 sur. por 20,00 mts de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte; con el callejón 55 hoy calle 49 sur. por el occidente; con la parcela 623.por el sur; con la parcela 631 y por el oriente; con la parcela 621 del plano de la parcelación. CDG. #535. Hoy Corresponde a una Casa con un área construida de 243.6 M2 en un lote de terreno de 130 M2, CHIP Predial AAA0016HRDE, dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688.

TRADICIÓN: Esta parte del inmueble fue adquirida por el causante BEJARANO PENAGOS SILVIO ESTEBAN, por adjudicación de sucesión mediante Sentencia 00 del 18 de agosto de 2006 del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá bajo el número de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40342688 la cual se encuentra debidamente registrada. **AVALUO:** Este bien ha sido estimado en un valor catastral, en la suma de doscientos ocho millones ciento veinticinco mil pesos mcte (\$208.125.000), y se solicita de manera respetuosa al señor Juez tener en cuenta el avalúo comercial del inmueble relacionado, para lo cual solicito se nombre perito evaluador. Para calcular el valor a tener en este inventario tenemos que el $1/7$ del 50% mas $1/6$ del 50% de valor del inmueble que fue adjudicado mediante Sentencia al causante, corresponde a treinta y dos millones doscientos nueve mil ochocientos veintiún pesos m/cte (\$32.209.821), valor que solicita a su señoría se reajuste de ser autorizado el avalúo, con el valor comercial del inmueble.

AVALÚO: Catastralmente las cuotas partes en la suma de \$32.209.821.oo.

TOTAL ADJUDICADO EN LA QUINTA HIJUELA: SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$75.414.571.00).

SEXTA HIJUELA: a) Para el señor NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, en su calidad de Heredera del causante, le corresponde la suma de DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.074.750.00), es decir, el VEINTICINCO POR CIENTO 25%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores y MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, y JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del lote de terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 166-69691, ubicado en la Mesa.

Lote de terreno, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficial aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M²), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora. POR EL OCCIDENTE: en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G. con terrenos que son o fueron de OCTAVIO

PEREZ RODRIGUEZ. POR EL NORTE: en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y POR EL SUR: en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$40.299.000.oo.

b) Para el señor **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, en su calidad de heredera del causante,** le corresponde la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$588.000.oo), es decir, el VEINTICINCO POR CIENTO 25%,** de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, y JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá,** para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del Vehículo con placas ASB554, Renault, modelo 1986.Vehículo. Automóvil de Placas ASB554 DESCRIPCIÓN: El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa ABS554 Clase AUTOMOVIL Marca RENAULT Modelo 1986 Color BEIGE Carrocería SEDAN Servicio Particular Serie 6549660 Motor M546605 Chasis 6549660 Línea R 4 MASTER VI: Capacidad Psj 5 Cilindraje 1023 Puertas 4 No. de Orden No registra Estado ACTIVO Combustible GASOLINA Fecha Matricula 25/04/1986.

TRADICIÓN: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT902012112 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres. **AVALUO:** Este vehículo ha sido estimado comercialmente, en la suma de dos millones trescientos cincuenta y dos mil pesos m/cte (\$2.352.000).

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$2.352.000.oo.

c) Para el señor **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá**, en su calidad de **Heredera del causante**, le corresponde la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$32.542.000.00)**, es decir, **EL VEINTICINCO POR CIENTO 25%** restante del bien inmueble, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá**, **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá**, **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá**, **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá**, y **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá**, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-875084, ubicado en la CALLE 76 C Sur No. 0-05, Interior 2, (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Un apartamento, bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A Este (44 A Este). POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número

ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur) **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D. C.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$130.170.000.00.

d) Para el señor **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, en su calidad de Heredera del causante,** le corresponde la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$32.209.821.00), es decir, En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, y JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:**

En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688, ubicado en la calle 49 A Sur No. 38-19 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una séptima parte 1/7 del 50% mas 1/6 del 50% de terreno que tiene una cabida superficial de 400 VRS2, aproximadamente ubicado dicho inmueble en el Barrio Fátima de Bogotá D.C., en la calle 49 sur entre carreras 38 y 39 sin # de placa en la nomenclatura distinguido con el # 622 del bloque 103 según el loteo de la parcelación Claret que privativamente se denominó "Villa Sofy". Actualmente existe una casa construida en mencionado lote y tiene como dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-4034268.

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 3219 del trece de Julio de 1967 de la notaría 10 de Bogotá, 2 bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos Por el norte; con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 sur, Por el occidente; con la parcela 623, Por el sur; con la parcela 631, Por el oriente; con la parcela 621. CDG # 535. Mide 12,80 mts de frente con el antiguo callejón # 55 del plano de la parcelación hoy calle 49 sur. por 20,00 mts de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte; con el callejón 55 hoy calle 49 sur. por el occidente; con la parcela 623.por el sur; con la parcela 631 y por el oriente; con la parcela 621 del plano de la parcelación. CDG. #535. Hoy Corresponde a una Casa con un área construida de 243.6 M2 en un lote de terreno de 130 M2, CHIP Predial AAA0016HRDE, dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688.

TRADICIÓN: Esta parte del inmueble fue adquirida por el causante BEJARANO PENAGOS SILVIO ESTEBAN, por adjudicación de sucesión mediante Sentencia 00 del 18 de agosto de 2006 del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá bajo el número de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40342688 la cual se encuentra debidamente registrada. **AVALUO:** Este bien ha sido estimado en un valor catastral, en la suma de doscientos ocho millones ciento veinticinco mil pesos mcte (\$208.125.000), y se solicita de manera respetuosa al señor Juez tener en cuenta el avalúo comercial del inmueble relacionado, para lo cual solicito se nombre perito evaluador. Para calcular el valor a tener en este inventario tenemos que el 1/7 del 50% mas 1/6 del 50% de valor del inmueble que fue adjudicado mediante Sentencia al causante, corresponde a treinta y dos millones doscientos nueve mil ochocientos veintiún pesos m/cte (\$32.209.821), valor que solicita a su señoría se reajuste de ser autorizado el avalúo, con el valor comercial del inmueble.

AVALÚO: Catastralmente las cuotas partes en la suma de \$32.209.821.00.

TOTAL ADJUDICADO EN LA SEXTA HIJUELA: SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$75.414.571.00).

SEPTIMA HIJUELA: a) Para el señor SILVIO DAVID BEJARANO GOMEZ, Identificado con la C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, en su calidad de Heredero del causante, le corresponde la suma de DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

(\$10.074.750.00), es decir, el VEINTICINCO POR CIENTO 25%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, señor NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, y JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del lote de terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 166-69691, ubicado en la Mesa.

Lote de terreno, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficial aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M²), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora. POR EL OCCIDENTE: en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G. con terrenos que son o fueron de OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ. POR EL NORTE: en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y POR EL SUR: en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de

fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$40.299.000.00.

b) Para el señor **SILVIO DAVID BEJARANO GOMEZ**, Identificado con la C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, en su calidad de Heredero del causante, le corresponde la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$588.000.00)**, es decir, el **VEINTICINCO POR CIENTO 25%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, señor **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, y **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del Vehículo con placas ASB554, Renault, modelo 1986.Vehículo. Automóvil de Placas ASB554 DESCRIPCIÓN: El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa ABS554 Clase AUTOMOVIL Marca RENAULT Modelo 1986 Color BEIGE Carrocería SEDAN Servicio Particular Serie 6549660 Motor M546605 Chasis 6549660 Línea R 4 MASTER VI: Capacidad Psj 5 Cilindraje 1023 Puertas 4 No. de Orden No registra Estado ACTIVO Combustible GASOLINA Fecha Matricula 25/04/1986.

TRADICIÓN: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT902012112 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres. **AVALUO:** Este vehículo ha sido estimado comercialmente, en la suma de dos millones trescientos cincuenta y dos mil pesos m/cte (\$2.352.000).

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$2.352.000.00.

c) Para el señor **SILVIO DAVID BEJARANO GOMEZ**, Identificado con la C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, en su calidad de Heredero del causante, le corresponde la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$32.542.000.00)**, es decir, el **VEINTICINCO POR CIENTO 25%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, **RICHARD ESTEBAN**

BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

El 25% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-875084, ubicado en la CALLE 76 C Sur No. 0-05, Interior 2, (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Un apartamento, bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A Este (44 A Este). POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur) TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D. C.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de \$130.170.000.oo.

d) Para el señor **SILVIO DAVID BEJARANO GOMEZ**, Identificado con la C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá, en su calidad de **Herederero del causante**, le corresponde la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$32.209.821.oo)**, es decir, En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con los señores **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, C.C. No. 1.022.378.021 de Bogotá, **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 79.566.221 de Bogotá, **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA**, Identificado con la C.C. No. 1.031.125.531 de Bogotá, para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

En 1/7 Parte del 50%, más una 1/6 parte del 50% restante del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688, ubicado en la calle 49 A Sur No. 38-19 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Una séptima parte 1/7 del 50% mas 1/6 del 50% de terreno que tiene una cabida superficial de 400 VRS2, aproximadamente ubicado dicho inmueble en el Barrio Fátima de Bogotá D.C., en la calle 49 sur entre carreras 38 y 39 sin # de placa en la nomenclatura distinguido con el # 622 del bloque 103 según el loteo de la parcelación Claret que privativamente se denominó "Villa Sofy". Actualmente existe una casa construida en mencionado lote y tiene como dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-4034268.

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 3219 del trece de Julio de 1967 de la notaría 10 de Bogotá, 2 bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos Por el norte; con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 sur, Por el occidente; con la parcela 623, Por el sur; con la parcela 631, Por el oriente; con la parcela

621. CDG # 535. Mide 12,80 mts de frente con el antiguo callejón # 55 del plano de la parcelación hoy calle 49 sur. por 20,00 mts de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte; con el callejón 55 hoy calle 49 sur. por el occidente; con la parcela 623.por el sur; con la parcela 631 y por el oriente; con la parcela 621 del plano de la parcelación. CDG. #535. Hoy Corresponde a una Casa con un área construida de 243.6 M2 en un lote de terreno de 130 M2, CHIP Predial AAA0016HRDE, dirección Catastral Calle 49A Sur No 38 - 19, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40342688.

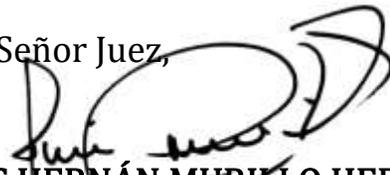
TRADICIÓN: Esta parte del inmueble fue adquirida por el causante BEJARANO PENAGOS SILVIO ESTEBAN, por adjudicación de sucesión mediante Sentencia 00 del 18 de agosto de 2006 del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá bajo el número de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40342688 la cual se encuentra debidamente registrada. **AVALUO:** Este bien ha sido estimado en un valor catastral, en la suma de doscientos ocho millones ciento veinticinco mil pesos mcte (\$208.125.000), y se solicita de manera respetuosa al señor Juez tener en cuenta el avalúo comercial del inmueble relacionado, para lo cual solicito se nombre perito evaluador. Para calcular el valor a tener en este inventario tenemos que el 1/7 del 50% mas 1/6 del 50% de valor del inmueble que fue adjudicado mediante Sentencia al causante, corresponde a treinta y dos millones doscientos nueve mil ochocientos veintiún pesos m/cte (\$32.209.821), valor que solicita a su señoría se reajuste de ser autorizado el avalúo, con el valor comercial del inmueble.

AVALÚO: Catastralmente las cuotas partes en la suma de \$32.209.821.oo.

TOTAL ADJUDICADO EN LA SEPTIMA HIJUELA: SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$75.414.571.oo).

En los anteriores términos, Presento el **TRABAJO DE PARTICION, y ADJUDICACIÓN**, de conformidad con lo acordado por los herederos dentro del presente proceso y que obra dentro del plenario, quedando a su consideración y a la de los interesados.

Del Señor Juez,



LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ
C.C. No. 79.883.519 de Bogotá
T.P. No. 279.784 del C. S. de la J.